

Gobierno del Estado de Yucatán

Recursos del Programa Escuelas al CIEN

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-31000-15-1531-2018

1531-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	270,058.7
Muestra Auditada	270,058.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

Se verificó la aplicación de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Yucatán, mediante el Programa Escuelas al CIEN que ascendieron a 270,058.7 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

Control Interno

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2016, se analizó el control interno instrumentado por las Secretarías de Administración y Finanzas (SAF), y de Educación (SEGEY), del Gobierno del estado de Yucatán, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán (DIF), la Universidad Autónoma de Yucatán (UADY), y el Instituto para el

Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa de Yucatán (IDFEY), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir, proactiva y constructivamente, a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados y, una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 65 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al Gobierno del estado de Yucatán en un nivel medio.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en un Acta de Presentación de Recomendaciones y Mecanismos para su Atención los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría 1710-DS-GF que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado, mediante el oficio OASF/0182/2018 de 20 de febrero de 2018. Al respecto, como resultado del seguimiento realizado a la acción 16-A-31000-14-1710-01-001, se constató que el Gobierno del estado de Yucatán no informó ni documentó la debida atención y seguimiento de los acuerdos establecidos y la fecha de compromiso fue el 25 de junio de 2018.

2017-B-31000-15-1531-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no cumplieron con los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para atender las debilidades detectadas en el Sistema de del Control Interno.

Transferencia y Control de los Recursos

2. El IDEFEY contó con una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los 270,058.7 miles de pesos, correspondientes a los Recursos del Programa Escuelas al CIEN 2017.

3. El IDEFEY recibió, por conducto del fiduciario del fideicomiso de distribución Banco Nacional de Obras y Servicios S.N.C. (BANOBRAS), informes fiduciarios mensuales sobre el estado que guarda el Patrimonio del Fideicomiso, la disponibilidad de los recursos de la monetización del FAM y sus rendimientos financieros; asimismo, los montos ministrados al IDEFEY son coincidentes con los reportes mensuales.

4. Las solicitudes de pago enviadas al Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED) durante el ejercicio fiscal 2017 para la ejecución del Programa Escuelas al CIEN, corresponden con los depósitos efectuados por BANOBRAS al IDEFEY.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

5. El IDEFEY realizó los registros contables de cada uno de los ingresos de los recursos del Programa Escuelas al CIEN 2017, de acuerdo con lo establecido por los Lineamientos del programa.

6. El IDEFEY realizó los registros contables de los egresos derivados de los anticipos y la ejecución de las operaciones correspondientes al Programa Escuelas al CIEN 2017, los que fueron debidamente actualizados, identificados y controlados, y soportados con la documentación comprobatoria original que justifica y comprueba el gasto incurrido.

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. Durante 2017, el IDEFEY recibió, mediante el Programa Escuelas al CIEN, a través de BANOBRAS, 270,058.7 miles de pesos, los cuales fueron destinados exclusivamente a la planeación, ejecución y equipamiento de la infraestructura física educativa, de acuerdo con el Anexo A del Convenio de Coordinación; al 31 de diciembre de 2017, se pagó 255,887.9 miles de pesos, el 94.8% de lo transferido, y el saldo pendiente se ejerció durante el primer trimestre de 2018. Los recursos recibidos fueron aplicados conforme a los componentes establecidos del Programa. Asimismo, la cuenta bancaria generó 1.1 miles de pesos de intereses, mismos que fueron ejercidos en el año inmediato posterior.

TOTAL PAGADO DE LOS RECURSOS RECIBIDOS DEL PROGRAMA ESCUELAS AL CIEN
DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2017
Miles de pesos

Concepto	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO			
Techumbres en áreas educativas	32,570.0	12.7	12.1
Mejoramiento de escuelas	129,156.1	50.5	47.8
Ampliación	48,323.7	18.9	17.9
Construcción de unidades educativas	45,838.1	17.9	17.0
TOTAL PAGADO DURANTE 2017	255,887.9	100.0	94.8
Recursos no ejercidos durante el periodo	14,171.9		5.2
TOTAL	270,059.8		100.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y presupuestales del Programa Escuelas al CIEN

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

8. Las obras ejecutadas con recursos del Programa Escuelas al CIEN 2017 se licitaron y adjudicaron de acuerdo con la normativa, considerando los montos máximos autorizados y, en los casos de excepción a la licitación, se cuenta con los dictámenes de excepción fundados, motivados y soportados.

9. Las obras ejecutadas con recursos del Programa Escuelas al CIEN 2017 están amparadas en un contrato debidamente formalizado; asimismo, en todos los casos, los contratistas entregaron las fianzas de anticipos otorgados, en cumplimiento de las condiciones pactadas y al término de las obras, las de vicios ocultos.

10. Las obras ejecutadas con recursos del Programa Escuelas al CIEN 2017 se realizaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y, en los casos que fue requerido, se formalizaron convenios en tiempo, los cuales están debidamente justificados; asimismo, las obras se encuentran finiquitadas y cuentan con el acta de entrega-recepción.

11. Para las obras ejecutadas con recursos del Programa Escuelas al CIEN 2017, los pagos realizados se soportaron en las estimaciones respectivas, corresponden al tiempo contractual y cuentan con su documentación soporte; asimismo, se realizó la amortización total de los anticipos otorgados.

Adquisiciones

12. Los bienes adquiridos con recursos del Programa Escuelas al CIEN 2017 se licitaron y adjudicaron de acuerdo con la normativa y considerando los montos máximos autorizados y, en los casos en que se requirió, existió la excepción a la licitación mediante los dictámenes autorizados, fundados, motivados y soportados.

13. Las adquisiciones de los bienes con recursos del Programa Escuelas al CIEN 2017 estuvieron amparadas en un contrato debidamente formalizado, y los proveedores entregaron las fianzas por anticipo y por cumplimiento de las condiciones pactadas.

14. Los pagos realizados para las adquisiciones de los bienes con recursos del Programa Escuelas al CIEN 2017 se soportaron en las facturas respectivas, corresponden al tiempo contractual y cuentan con su documentación soporte.

Verificación Física de las Obras Mediante la Plataforma Informática del Programa Escuelas al CIEN

15. Se constató, mediante visita de inspección física, que las obras de la muestra de auditoría, ejecutadas con recursos del Programa Escuelas al CIEN 2017, se encuentran concluidas y operan adecuadamente; asimismo, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados cumple con lo pagado.

16. Se constató, mediante visita de inspección física, que los bienes de la muestra de auditoría, adquiridos con el Programa Escuelas al CIEN 2017, cumplen con las especificaciones pactadas, operan adecuadamente, y cuentan con número de inventario y resguardo correspondiente.

Transparencia

17. El Gobierno del estado de Yucatán reportó a la SHCP, de forma pormenorizada, los cuatro trimestres del formato de Gestión de Proyectos del Programa Escuelas al CIEN 2017, pero no los del formato Avance Financiero.

2017-B-31000-15-1531-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no reportaron a la SHCP los cuatro trimestres del formato Avance Financiero del Programa Escuelas al CIEN 2017.

18. La información reportada a la SHCP por el Gobierno del estado de Yucatán sobre el Programa Escuelas al CIEN 2017 en el Sistema de Formato Único, mediante el formato Gestión de Proyectos, no coincide con la información financiera de la entidad al cierre del ejercicio, 31 de diciembre de 2017, por lo que 2,066.6 miles de pesos fueron reportados como ejercidos de más en el sistema.

2017-B-31000-15-1531-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no conciliaron la información reportada a la SHCP sobre el Programa Escuelas al CIEN 2017 en el Sistema de Formato Único, mediante el formato Gestión de Proyectos, con la información financiera de la entidad al cierre del ejercicio, 31 de diciembre de 2017.

19. El Gobierno del estado de Yucatán no publicó, en su página de Internet u otros medios locales oficiales de difusión, los cuatro trimestres del formato Gestión de Proyectos ni del formato Avance Financiero correspondientes al Programa Escuelas al CIEN 2017.

2017-B-31000-15-1531-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no publicaron, en su página de Internet u otros medios locales oficiales de difusión, los cuatro trimestres del formato Gestión de Proyectos ni del formato Avance Financiero correspondientes al Programa Escuelas al CIEN 2017.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 observaciones las cuales generaron: 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 270,058.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los Recursos del Programa Escuelas al CIEN transferidos al Gobierno del estado de Yucatán, mediante el Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa de Yucatán (IDFEY); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, cierre de la auditoría, el IDFEY gastó el 94.8% de los recursos transferidos y el saldo se siguió ejerciendo en 2018.

En el ejercicio de los recursos, la entidad fiscalizada incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transparencia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley Federal de Responsabilidad Hacendaria, que no generaron daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del estado carece de un adecuado sistema de control interno que identifique y atienda los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del Programa Escuelas al CIEN, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, debido a que obtuvo un promedio general medio en la evaluación practicada en la revisión de la Cuenta Pública 2016, por lo que se asentaron en un Acta Circunstanciada los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, se generó una recomendación y, como resultado del seguimiento a esta acción, se constató que al 25 de junio de 2018 no se atendieron los mencionados acuerdos.

Se determinaron incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Programa Escuelas al CIEN 2017, ya que el Gobierno del estado reportó a la SHCP los informes trimestrales del ejercicio de los recursos del programa del formato Gestión de

Proyectos, pero no reportó los del formato Avance Financiero; además, la información reportada del programa en el Sistema de Formato Único, mediante el formato Gestión de Proyectos, no coincide con la información financiera de la entidad al cierre del ejercicio, 31 de diciembre de 2017.

En conclusión, el Gobierno del estado de Yucatán realizó una gestión razonable de los recursos del Programa Escuelas al CIEN, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Felipe Armenta Armenta

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Con relación a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada no remitió documentación o información adicional con el propósito de atender lo observado, por lo cual los resultados 1, 17, 18 y 19 se consideran como no atendidos.

Apéndices

Áreas Revisadas

El Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa de Yucatán (IDFEFY).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 1, séptimo párrafo.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 85, fracción II.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 72.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal: Artículos 11, 12, 13, 14, 15 y 16; Acuerdo por el que se emiten las Normas Generales de Control Interno del Gobierno del Estado de Yucatán: Artículos 5, 14, 19, 27, 32, 37 y 42.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.